

OTRAS ENTIDADES

Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)

Núm. 1.852/2023

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de abril de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que se transcribe en su parte dispositiva:

Nº 99/23. IMTUR. 14. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DEL IMTUR DE 09/03/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 19.051,00 €, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "SMART CITY CÓRDOBA", EN EL ÁMBITO DE LOS PROYECTOS EDUSI.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 19/04/23, por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector del IMTUR de 15/03/23, sobre aprobación inicial de una modificación del Presupuesto prorrogado para el año 2023, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito, por importe de 19.051,00 €, para financiar la adquisición de equipos para procesos de información, correspondiente al programa "Smart City Córdoba", en el ámbito de los proyectos EDUSI.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9) y Ciudadanos Córdoba (3) y 1 en contra del Concejal no adscrito, adoptó los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar inicialmente una modificación del Presupuesto prorrogado para el año 2023 del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba mediante la concesión de un SUPLEMENTO DE CRÉDITO por importe de 19.051,00 euros en la aplicación "4320 62600 – Equipos para procesos de información" del PGFA "2021/2/SMART/1 – Programa Smart City Córdoba", con objeto de dar así respaldo presupuestario a la modificación que ha tenido lugar en el proyecto EDUSI a desarrollar por esta Agencia e identificado con la operación "OP04 – Córdoba, destino turístico inteligente" (CSV:

09a28bde01111e81fb9efd5bb77d69ed8c634134), toda vez que la totalidad del crédito ha quedado consignado en la referida aplicación presupuestaria.

Dicho Suplemento de Crédito está financiado en igual cuantía con la baja del crédito disponible en la aplicación "4321 22706 – Estudios y trabajos técnicos" del citado proyecto "2021/2/SMART/1", sin que el servicio resulte perturbado con la presente medida.

SEGUNDO. Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamación y publicidad establecidas para la aprobación de los presupuestos, según determina el artículo 177.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como en el artículo 38.2 del RD 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

LA PRESIDENTA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

Fdo. María Luisa Gómez Calero

P. D. Alcaldía nº 2023/4689– 17/04/2023

Córdoba, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala con Delegación, María Luisa Gómez Calero.